

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

LOPEZ GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Auxiliar  
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

18 de agosto 2020  
Fecha de Inicio de Encargo

\$14,773.00  
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

**Numero de Acuse**

015-2019

**CONTRALORÍA****INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:

015.

FECHA DE RECEPCIÓN:

Septiembre 21, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES****C. LOPEZ GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNAC.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"*

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS  
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

HERNANDEZ ESCANDON EUGENIA JACQUELINE

Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Auxiliar Administrativo

Cargo

Dirección de Recursos Humanos

Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC

Dependencia

25 de agosto 2020

Fecha de Inicio de Encargo

\$8,400.00

Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

**Numero de Acuse**

016-2020

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:  
FECHA DE RECEPCIÓN:

016.  
Septiembre 28, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. HERNANDEZ ESCANDON EUGENIA JAQUELINE.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"